

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: Piedad Ruiz Serna.
Titular Actos: Rosario Ruiz
Providencia: Requiere cumplimiento adecuación proceso

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 15 de marzo de 2024, Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en providencia de 8 de agosto de 2023, en la fecha se llamo a la demandante quien suministra la dirección. Sírvase Proveer

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 501

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 847 de ocho de junio de 2.023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá en ello, igualmente para que adjunten los pronunciamientos de los parientes del Titular de Actos Jurídicos.

De igual manera se evidencia que aún no se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por el funcionario de la Personería de Popayán-Cauca, para lo cual se debe instar a la citada entidad para que proceda a realizar el estudio pertinente.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- REQUERIR a la señora Piedad Ruiz Serna, residente en la Transversal 9 no 57 N 48 parte interna del Barrio Bella Vista de Popayán, teléfono 3147469286 y a su apoderado (a) judicial y o Defensor Público, a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia n.º 847 de 8 de junio de 2023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la señora Rosario Ruiz, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019.

Segundo.- INSTAR a la Personería Municipal de Popayán, realice el informe de valoración de apoyos a la señora Rosario Ruiz que reúna los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 ibidem. Oficiése y remítase nuevamente por Secretaría, anexando el vínculo del expediente virtual.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: Piedad Ruiz Serna.
Titular Actos: Rosario Ruiz
Providencia: Requiere cumplimiento adecuación proceso

Tercero.- INSTAR a los señores Roberto Ruiz Serna, lucrecia Ruiz Serna, Mary Ruiz, Gilberto Ruiz Serna, María Aydee Ruiz serna, Melba María Ruiz serna, María Lucila Ruiz Serna, en su condición de parientes de la titular de los actos jurídicos, para que aporten los pronunciamientos respecto a la adecuación del proceso de interdicción judicial a apoyos judiciales.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689663b565e2b4e6e02583de6095b3d5668b9125c284a57efb13b733f139d0bc**

Documento generado en 15/03/2024 06:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>